



PROVINCIA DE
CATAMARCA MINISTERIO DE
SEGURIDAD

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-01968207--CAT-DA#PC
CONTRATACION DIRECTA N° 7-0001-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
APROBADO POR: DISPOSICION D.A N°11/2024
BASES DE CONTRATACION

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION POLICIAL.-

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE CATAMARCA – CHACABUCO N° 809- SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. –

AUTORIZADO POR: DISPOSICIÓN D.A N° 11 /2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 7.069.078,68).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DIA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00 (A.M.)** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR”— CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gov.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00 (A.M.)** A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gov.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gov.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: dapolicia@catamarca.gov.ar

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-01968207--CAT-DA#PC
CONTRATACION DIRECTA N° 7-0001-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
APROBADO POR: DISPOSICION DA N° 11/2024

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD.
UNIDAD CONTRATANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA-
DOMICILIO FISICOS: CHACABUCO N° 809 SAN FERENDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: dapolicia@catamarca.gov.ar-

JURISDICCION SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD
UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.-
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 007 CUIT
S.A.F.: N° 30-71486016-6
DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar-

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2°- OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION POLICIAL**, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al PROCESO 7-0001-CDI24, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 7.069.078,68)**.

ARTÍCULO 4° - FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 5° - FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la oficina de Licitación y compras, con domicilio en calle Chacabuco N° 809, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 Horas.-

ARTÍCULO 6°- RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°- OFERTAS ALTERNATIVAS: **NO** se admitirán en la presente contratación Ofertas Alternativas. Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítem, en el caso que un oferente indique más de una se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada.

ARTÍCULO 8° - INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará las documentaciones societarias y firmantes autorizadas.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **17 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 12°- PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **SIETE (7) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en el Departamento Logística, sito en Av. Félix Avellaneda RP N° 33 KM 2, SUMALAO - VALLE VIEJO. De Lunes a Viernes de 08 a 12 horas. Se presentará remito que deberá cumplimentar lo requerido por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución. Los productos a proveer deberán responder a las características solicitadas.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publica en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al correo dapolicia@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL...	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 -Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....	12 PUNTOS
BUENO.....	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Tres (3) días hábiles.....05 Puntos

De cuatro (4) a siete (7) días hábiles.....02 Puntos

ARTÍCULO 17°- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, si correspondiere, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 18°- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirse en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de Tesorería General de la Provincia (CBU0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19°- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20°- SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-01968207--CAT-DA#PC
CONTRATACION DIRECTA N° 7-0001-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
APROBADO POR: DISPOSICION D.A N° 11/2024
DETALLE DE LOS BIENES
ANEXO I

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD
1	2.9.3-3430.89	LAMPARA ELECTRONICA; POTENCIA: 15 W, TIPO: LED	UNIDAD	100
2	2.9.3-3430.57	LAMPARA ELECTRONICA; TIPO: LED, POTENCIA: 20 W	UNIDAD	150
3	2.9.3-9785.37	LAMPARAS LED; CASQUILLO: E27, POTENCIA NOMINAL: 40 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 30000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 °K, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	UNIDAD	70
4	2.9.3-9785.28	LAMPARAS LED; CASQUILLO: E27, POTENCIA NOMINAL: 12 W, TENSION NOMINAL: 220/240 V, VIDA UTIL: 10000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 6500, EFICIENCIA ENERGETICA: CLASE A	UNIDAD	50
5	2.9.3-3722.64	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 1,5 mm ²	UNIDAD	3
6	2.9.3-3722.64	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 1,5 mm ²	UNIDAD	3
7	2.9.3-3722.64	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 1,5 mm ²	UNIDAD	3
8	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²	UNIDAD	3
9	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²	UNIDAD	3
10	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²	UNIDAD	3
11	2.9.3-3722.65	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 24 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 4 mm ²	UNIDAD	2
12	2.9.3-3722.65	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 24 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE	UNIDAD	2

		SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 4 mm ²		
13	2.9.3-2285.136	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: PVC, NUMERO DE CONDUCTORES: 2, DIAMETRO: 4 MM, SECCION: 4 MM, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 20 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 200 V	UNIDAD	2
14	2.9.3-2285.100	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: GOMA, NUMERO DE CONDUCTORES: 2, DIAMETRO: 2,5 mm, SECCION: 2,5 mm ² , APLICACION: CONEXION ELECTRICA, CORRIENTE NOMINAL: 13 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V	UNIDAD	2
15	2.9.3-2285.102	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: PVC, NUMERO DE CONDUCTORES: 2, DIAMETRO: 8,5 mm, SECCION: 1,5 mm ² , APLICACION: TALLER, CORRIENTE NOMINAL: 5 A 6 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V	UNIDAD	2
16	2.9.3-2301.4	FOTOCONTROLES; USO: ILUMINACION, CORRIENTE NOMINAL: 10 A, TENSION: 220 V, POTENCIA: 1200 W, CORRIENTE: 10 A	UNIDAD	5
17	2.9.3-9785.16	LAMPARAS LED; CASQUILLO: T8, POTENCIA NOMINAL: 18 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 30000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 4000 °K, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A	UNIDAD	40
18	2.5.8-8448.17	TAPAS CIEGAS PLASTICAS; MATERIAL: PVC, MEDIDA: 10 X 5 Cm, TIPO: P/CAJA DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	50
19	2.7.9-3334.25	TAPA CIEGA; MATERIAL: PLASTICO, TIPO: PARA CAJA DE LUZ, MEDIDA: 10 X 10 Cm	UNIDAD	50
20	2.5.8-8448.7	TAPAS CIEGAS PLASTICAS; MATERIAL: PVC, MEDIDA: DIAM 10 Cm, TIPO: CAJA DE LUZ	UNIDAD	50
21	2.9.3-1033.24	CINTAS AISLADORAS; ANCHO: 19 mm, LONG.DE CUERPO: 20 M, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PVC	UNIDAD	20
22	2.9.3-1454.2	BASTIDORES; MODULO: 3, CODIGO: SIN VALOR, TIPO: RECTANGULAR, TIPO DE PUNTA/MODELO: TAPAS A FIJACION A TORNILLO	UNIDAD	80
23	2.9.3-1455.68	TAPA; TIPO: PARA BASTIDOR, MODULO: SIN, TOMACORRIENTE: SIN, TIPO DE PUNTA/MODELO: STANDARD, CODIGO: SIN VALOR, COLOR: NIEVE, MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 10 X 5 Cm	UNIDAD	80
24	2.9.3-2291.1	TAPON CIEGO; TIPO DE PUNTA/MODELO: SICA HABITAT, USO: BASE TOMACORRIENTE	UNIDAD	80
25	2.9.3-657.39	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: LLAVE DE 1 PUNTO, CORRIENTE NOM: 220, TIPO DE PUNTA/MODELO: SIN VALOR, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: UNIPOLAR, CORRIENTE: 220, TIPO PUNTA: SIN VALOR, TENSION: 10 A, TENSION NOM.: 10 A	UNIDAD	30
26	2.9.3-6736.2	MODULO TOMACORRIENTE P/EMBTIR; CORRIENTE: 10 A, INTENSIDAD: 10 A	UNIDAD	130
27	2.9.3-1205.15	INTERRUPTORES DIFERENCIALES; TENSION NOM.: 220 V, CORRIENTE NOM: 25 A, ALIMENTACION: BIPOLAR, GRADO DE PROTECC.MAX: IP20, FREC. DE USO: 50 Hz, CTE. DIFERENCIAL: 30 mA, CAPACIDAD DE RUPTURA: SIN VALOR, CORRIENTE: 25 A, CORRIENTE DE CORTE: SIN VALOR, TENSION: 220 V, FRECUENCIA: 50 Hz	UNIDAD	5
28	2.9.3-1205.17	INTERRUPTORES DIFERENCIALES; TENSION NOM.: 220 V, CORRIENTE NOM: 40 A, ALIMENTACION: BIPOLAR, GRADO DE PROTECC.MAX: IP20, FREC. DE USO: 50 Hz, CTE. DIFERENCIAL:	UNIDAD	5

		30 mA, CAPACIDAD DE RUPTURA: SIN VALOR, CORRIENTE: 40 A, CORRIENTE DE CORTE: SIN VALOR, TENSION: 220 V, FRECUENCIA: 50 Hz		
29	2.9.3-1568.75	CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR; MEDIDA: 10 X 5 X 5 Cm, MATERIAL: PVC, CAPACIDAD: SIN MODULOS, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50
30	2.9.3-1568.76	CAJAS P/ELECTRICIDAD EXTERIOR; MEDIDA: 16 X 13 X 9 Cm, MATERIAL: PLASTICO , CAPACIDAD: 4 MODULOS, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	15
31	2.9.3-658.96	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: UNIPOLAR, CORRIENTE NOM: 20 A, NORMA: IEC 947-2, CORRIENTE: 20 A	UNIDAD	15
32	2.9.3-6736.5	MODULO TOMACORRIENTE P/EMBTIR; CORRIENTE: 20 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	15
33	2.9.3-1454.14	BASTIDORES; TIPO: EMBUTIR, MODULO: TOMACORRIENTE, TIPO DE PUNTA/MODELO: UNIVERSAL, CODIGO: SIN VALOR	UNIDAD	15
34	2.9.3-2159.48	REFLECTOR; LAMPARA: LED, ALIMENTACION: 220 V, TIPO: EXTERIOR, POTENCIA: 20 W	UNIDAD	15
35	2.9.3-1514.47	PORTALAMPARA; MATERIAL: CERAMICO, TIPO: RECTO, ROSCA: EDISON, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50
36	2.9.3-2159.37	REFLECTOR; POTENCIA: 50 W, TIPO: FIJO, ALIMENTACION: 220 V, LAMPARA: LED	UNIDAD	20

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- ITEM N° 1: Classic A; Tipo de iluminación: Luz fría; Base: E-27; Forma Bulbo
- ITEM N° 2: Classic A; Tipo de iluminación: Luz fría; Base: E-27; Forma Bulbo
- ITEM N° 3: Tipo de iluminación: Luz blanca
- ITEM N° 4: Tipo de iluminación: Luz blanca
- ITEM N° 5: Presentación: rollo x 100 mts; color: rojo
- ITEM N° 6: Presentación: rollo x 100 mts; color: celeste
- ITEM N° 7: Presentación: rollo x 100 mts; color: bicolor
- ITEM N° 8: Presentación: rollo x 100 mts; color: rojo
- ITEM N° 9: Presentación: rollo x 100 mts; color: celeste
- ITEM N° 10: Presentación: rollo x 100 mts; color: bicolor
- ITEM N° 11: Presentación: rollo x 100 mts; color: rojo
- ITEM N° 12: Presentación: rollo x 100 mts; color: celeste
- ITEM N° 13: Presentación: rollo x 100 mts. Aislación PVC 247 NM53-C5 color negro. Color aislamiento interior marrón/celeste
- ITEM N° 14: Presentación: rollo x 100 mts. Aislación PVC 247 NM53-C5 color negro. Color aislamiento interior marrón/celeste
- ITEM N° 15: Presentación: rollo x 100 mts. Aislación PVC 247 NM53-C5 color negro. Color aislamiento interior marrón/celeste
- ITEM N° 20: FORMA OCTOGONAL
- ITEM N° 22: Medida: 5x10 cm
- ITEM N° 23: Para 3 módulos; Color: Blanco; compatible bastidor solicitado en ítem N° 22
- ITEM N° 24: Color: blanco; compatible con bastidor solicitado en ítem N° 22
- ITEM N° 25: Tecla llave interruptor pulsador; Color: blanco; compatible con bastidor solicitado en ítem N° 22.
- ITEM N° 26: Modelo: 3 patas chatas; color: blanco; compatible con bastidor solicitado en ítem N° 22.
- ITEM N° 29: Ignifugo
- ITEM N° 32: P/ instalación A.A
- ITEM N° 33: Compatible c/ modulo tomacorriente ítem n° 32
- ITEM N° 34: Tipo de iluminación: luz fría

ITEM N° 36: Tipo de iluminación: luz fría

El oferente en cada ítem cotizado deberá:

- a) **Presentar folletos ilustrativos** con características y otro detalle que permita individualizar lo cotizado, indicando claramente a que ítem corresponde.
- b) Establecer **marca comercial**, en el caso de no hacerlo la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considera que *“NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta*. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- c) **Garantía de los bienes**: 3 (Tres) meses desde la fecha de recepción definitiva de los mismos.

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-01968207--CAT-DA#PC

CONTRATACION DIRECTA N° 7-0001-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal o a cualquier otro o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

Domicilio Real:.....

Domicilio Comercial:

Firma del oferente:

Aclaración:

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-01968207--CAT-DA#PC

CONTRATACION DIRECTA N° 7-0001-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares, Adquisición de Materiales Electricos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.